

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las doce horas y siete minutos del DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)

D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)

D. Rafael Naval Jurado. (PP)

D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)

D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)

D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)

D. José Antonio Rodríguez Fuentes. (PP)

D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)

D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)

D^a. Luz María Rodríguez Carballo. (PSOE)

D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)

D. Enrique López Gil. (PSOE)

D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela. (IU)

D. José Luís Mellado Romero. (IU)

D. Sebastián Guzmán Martín. (IU) (Se ausenta definitivamente en el pto. 3º y no lo vota, a las 13:20 h)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria.

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN. (I)

El Pleno por ocho votos a favor (8 PP) y ocho abstenciones (5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Personal, con el siguiente tenor literal:

“Se presenta el Proyecto de Presupuesto General para 2018 y sus Bases de Ejecución al Pleno de la Corporación. Al presupuesto previamente informado por la Intervención, se le une la siguiente documentación:

- a) Memoria de Alcaldía
- b) Anexo de Personal de la Entidad Local.
- c) Anexo de Inversiones a realizar con especificación de la financiación de cada una de ellas
- d) Anexo de la Deuda.
- e) Informe económico-financiero
- f) Informe de Estabilidad Presupuestaria
- g) Previsión de Ingresos y Gastos de la empresa municipal Caepionis SL
- h) Liquidación del ejercicio 2016 y avance de la liquidación de 2017

El Resumen del Presupuesto consolidado es el siguiente, una vez realizadas la eliminación de operaciones internas entre ambos organismos:

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	CAEPIONIS	TOTAL EE.L.	ELIMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.640.000,00		13.640.000,00	0	13.640.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	770.000,00		770.000,00	0	770.000,00
3	TASAS Y OTROS ING.	6.765.787,27	355.412,45	7.121.199,72	0	7.121.199,72
4	TRANSF. CORRIENTES	5.630.760,09	2.079.209,26	7.709.969,35	1.956.331,55	5.753.637,80
5	ING. PATRIMONIALES	204.006,00	0	204.006,00	0	204.006,00
6	ENAJ. INVERSIONES	250.000,00		250.000,00	0,00	250.000,00
7	TRANSF. CAPITAL	775.006,00	0,00	775.006,00	0,00	775.006,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00	0	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	388.267,62	0,00	388.267,62	0	388.267,62
	TOTAL INGRESOS	28.448.826,98	2.434.621,71	30.883.448,69	1.956.331,55	28.927.117,14

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	CAEPIONIS	TOTAL EE.LL.	ELIMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	12.679.570,17	1.440.419,32	14.119.989,49	0	14.119.989,49
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.527.390,00	914.915,18	7.442.305,18	0	7.442.305,18
3	GASTOS FINANCIEROS	2.702.473,26	28.540,77	2.731.014,03		2.731.014,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.607.963,55		3.607.963,55	1.956.331,55	1.651.632,00
5	FONDO CONTINGENCIA	276.000,00		276.000,00		276.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.311.418,00	0,00	2.311.418,00		2.311.418,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00		25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	319.012,00	0	319.012,00		319.012,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	28.448.826,98	2.383.875,27	30.832.702,25	1.956.331,55	28.876.370,70

Por lo que se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad relativo al ejercicio 2018, consolidado.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Exponer al público el citado Presupuesto por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, anunciando dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Presupuesto para el año 2018"

Sentido del voto:

D^a. María Jesús Valdés: Expone la propuesta. Explicando cada apartado.

D^a. Isabel María Fernández: Opina que es un presupuesto que nace para morir, y que lleva un año de retraso. Que no entiende por qué no se ha esperado al Pleno ordinario, que faltan tres días y que la Sra. Alcaldesa dice siempre que los plenos cuestan dinero, que es su intención ahorrar a las arcas ese dinero. Que en el anterior presupuesto votaron en contra para presentar alegaciones, en este caso no han querido esperar y para no alargarlo, se sentaron en mayo para hacer las propuestas que entendían que podían mejorar el presupuesto. Que no entiende cuando lee en la propuesta "otros terrenos" que imagina que será de lo que ha hablado en la intervención anterior, y que plantean enajenar una parcela por 250.000€, que cuando ellos lo plantearon por 316.000€, no se puede y en este caso sí. Que les aclaren lo que han planteado

D^a. María Naval: Desde el Grupo del Partido Socialista, debaten este punto como fiscalizadores. Comienza diciendo que se encuentran en la recta final del año, que el año anterior vino en el mismo tiempo. Que se repite mucho el tema de la VPT y RPT, en los informes de ambas propuestas, y por ahí se podría justificar que se traiga de esta manera, que se trata de un presupuesto y una plantilla para todo el año y viene casi al final del año.

D^a. María Jesús Valdés: Responde que han tardado en traerla porque en mayo no tenían el informe vinculante y que la enajenación de la parcela, que es de la UE 5, que el dinero se tiene que destinar a ese tipo de gasto, vinculados con la venta de la parcela y que se está haciendo la revisión catastral.

D^a. Isabel María Fernández: Comenta que si hay voluntad se traería mejor, que lo que hay que hacer es fiscalizar y trabajar. Que le parece un gesto poco elegante y poco ético, que con el paso que llevan va a ser su último presupuesto. Que no tenía intención de hacer alusiones a las intervenciones, que hoy lo han hablado en Comisión Informativa, sobre la votación de la bonificación del ICIO del Hotel, y que ellos pidieron que se hiciera una Comisión de Investigación. Que van a ser coherentes y consecuentes.

D^a. María Naval: Continúa con los anexos de la documentación que les han hecho llegar, que el informe de intervención dice que hay una deuda de 48.000.000€. Que es cierto que el Partido realizó dos préstamos a largo, que todos los préstamos a corto vencían a 31 de diciembre de cada año. Pero que el informe de la Interventora recoge 47.000.000€ de deuda del Partido Popular, que lo que estaban haciendo era mover la deuda del Ayuntamiento a los Bancos, que era una línea ICO. Comenta que el ayuntamiento tiene personal propio para poder llevar la piscina y ahorrar dinero y que el Hotel debió pagar el impuesto sin bonificación.

Sra. Alcaldesa: Quiere hacer unas aclaraciones, en primer lugar IU dice que podían esperar al Pleno ordinario porque cuesta dinero, que cuesta dinero por la tarde a los trabajadores, propuesta que trajo con el PSOE y que el PP votó en contra. Pide que no diga que viene tarde, que lo envían en enero y que la respuesta del Ministerio vino en junio y que agosto es un mes inhábil para la administración, por lo que la propuesta ha venido lo antes posible. Que IU se sentó con el Equipo de Gobierno, que le pidió que se hicieran una serie de inversiones con la venta de una parcela. Pero que si no se vende no se pueden hacer. Que ellos tenían pensado hacer la permuta de esa parcela

con la del Olivar, muy valiosa para el Ayuntamiento. Sobre la piscina, que había trabajadores que no cumplían con la titulación y en cuanto a la queja del hotel por parte de la portavoz del Partido Socialista, aclara que el hotel ha dado mucho empleo.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO 2018. (P)

El Pleno por ocho votos a favor (8 PP) y siete abstenciones (5 PSOE y 2 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Personal, con el siguiente tenor literal:

“Señala el número 1 del artículo 90 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su apartado 1 que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1-

a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de la estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos (art. 15 y 16 de la Ley 30/84, arts. 90.2 y 93.2 de la Ley 7/85, 126.4 del RD 781/1986 de 18 de abril, art 3 y DT 2ª del RD 861/1986, de 25 de abril).

De conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, con respecto al incremento de las retribuciones del personal del sector público se señala que un aumento del 1,5 % de las retribuciones del personal del sector público, respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018; y un incremento adicional del 0,25% con efectos de 1 de Julio del 2018.

El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997). También considera que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aunque no sean permanentes (Sentencia del TS de 12 de diciembre de 1997). Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

Visto el Informe emitido por la Asesoría Jurídica de personal de fecha 29 de agosto de 2018.

Visto el Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 29 de agosto de 2018.

Considerando que la Plantilla de personal ha sido llevada a la Mesa General de Negociación reunida los días 17 y 23 de julio de 2.018.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la PLANTILLA DE PERSONAL del año 2018 que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar la Plantilla, una vez aprobada, y someterla a información pública por el plazo de 15 días contados desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

Sentido del voto:

D. Fernando Lagos: Expone la propuesta. Y comenta que, espera que venga en el próximo Pleno, que están en negociaciones con los sindicatos. Que es necesario estudiar plantilla y Plan de Ajuste.

D^a. Isabel M^a Fernández: Reitera que estos plenos sí cuestan dinero y que podría haber venido en el Pleno ordinario. Que tienen muy en cuenta lo decidido por los sindicatos. Que el anterior Concejal de Personal, hace cinco años ya, decía que la RPT ya estaba finalizada, pero que hoy aún se sigue negociando, ya que no es aún un fiel reflejo de la realidad. Que el Concejal de Personal le ha dicho que ya está negociada la plantilla, pero lo que no se dijo fueron los votos de los sindicatos. Que ha habido sindicatos ambiguos, uno que han dicho que no y sólo uno de ellos ha dicho que sí, por lo que no han votado favorablemente, no sabe si es abstención, pero no han votado a favor. Que parte de los sindicatos han solicitado que pase por Asamblea General de Trabajadores y que no se ha llevado. Que es la misma plantilla, que hace tres años, con lo cual se debate tres años la misma plantilla. Que darían su voto a favor si la mayoría sindical lo hubiera hecho, por lo que no pueden votar a favor.

D^a. María Naval: Comenta que es uno de los documentos más importantes, porque reflejan que el motor del Ayuntamiento y los trabajadores funciones, cree que todos están de acuerdo que hace falta la RPT y VPT, y que es importante ver los informes. Dentro de las consideraciones jurídicas del informe de la Técnico de Personal, que ha pedido al nuevo Concejal de Personal que se reúna con ellos para que les explique cómo va el asunto. Que en el informe de Intervención se pide que, hay que bajar esas plantillas, de la contención del gasto, que espera que lo tengan en cuenta en la RPT y VPT.

D. Fernando Lagos: Que lee la propuesta tal y como es, y que no tiene problema en reunirse con ella cuando quiera, que cuando acaba el Pleno se cierra una reunión.

D^a. Isabel M^a Fernández: Que espera que se traiga a la mayor brevedad posible, que aunque el trabajo está avanzado, pero que aún no se ha traído, que es importante el voto de los sindicatos.

D^a. María Naval: Que cuando se dirige al Concejal sobre que no ha acabado de leer el tema del incumplimiento, que lo ha entendido mal, que lo que tienen que hacer es leer el documento. Que no le ha pedido que ejecute ya los 24.000€. Que al final los sindicatos son los que representan a los trabajadores, que la abstención le llega a ella ya que no entienden que se quieran sacar ciertas plazas y que han pedido documentación. Que en 2016 habían una serie de limpiadoras, donde el Partido Socialista, el Concejal de Personal, D. Agustín Lorenzo, recogió que las limpiadoras pasaban a los colegios, quienes denunciaron su contrato a 12 meses y tenían razón, por lo que podía haber resuelto sin tener que obligarlas a ir al juzgado.

Sra. Alcaldesa: Que la valoración se inició estando de Concejala de Personal, pero que lo problemático era una RPT y posteriormente en base a eso hacer la VPT y llevara a la práctica las dos. Que siempre han llegado a acuerdo con los sindicatos, pero que entiende que sólo con llevarlo a negociación es suficiente, pero que siempre le tienen en cuenta. Que ningún sindicato ha dicho que el Equipo de Gobierno no lo quiere llevara a Asamblea. Que los sindicatos han tenido todas las reuniones y una vez terminadas, que los sindicatos no quieren que se prolongue, que tienen una plantilla del Partido Socialista que no están recogidas, por lo que es una plantilla de más de 350 trabajadores es complicado. Que ya están los destinos y los complementos que corresponden, y no que a golpe de Decreto se dictaba que uno cobraba una cosa y otros, otra cosa. Que tanto que habla la Concejala del Partido Socialista, que han estado 30 años y aún hay que regularizar a los indefinidos y así retractar la realidad. Que son fondos públicos y tienen que estar justificados. Era un compromiso del Partido Popular comenzarla y acabarla. Han entendido lo importante que es tener una VPT y RPT real, han quedado unas asambleas en septiembre con los sindicatos y departamentos, que han esperado a septiembre porque había mucha gente de vacaciones. Que lo más importante es la consolidación, que la mayoría de los sindicatos no querían una merma en las diferencias salariales y la importancia de que los sindicatos y Equipo de Gobierno saquen esto por el bien de todos los empleados, que lo que quieren es que todos estén de acuerdo.

Y siendo doce horas y quince minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL